



RESOLUCIÓN EXENTA N° 671.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 13 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 10.05.2010 de Iván Reyes Alcamán, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una caminata pacífica en el lugar que indica. Id.Doc.8589514.-
6. El estudio de factibilidad emitido por Carabineros de Chile, para la determinación de la conveniencia o inconveniencia de la caminata y rogativa solicitada mediante la presentación citada en el Visto precedente.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "caminata con motivo de la realización de un Lléllipun en defensa del territorio ancestral amenazado por el proyecto nuevo aeropuerto para la Araucanía" a desarrollarse el día viernes 14 de mayo de 2010 desde el enlace Quepe Boroa por la Ruta 5 Sur calzada poniente, hasta llegar a 200 metros del estero Pelales, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La caminata contempla un descanso de 2 horas.
2. Que el informe citado en el Visto N°6 de este Acto, es favorable.
3. Que por solicitarse la realización del acto público en una vía pública fuera del radio urbano, con alto tráfico vehicular y que por su naturaleza, diseño y función permite la circulación de los vehículos a velocidades mayores que en rutas urbanas, es menester conceder la autorización en términos de resguardar el derecho de los solicitantes pero también su seguridad.
4. Que la extensión horaria del Acto Público (6 horas) exagera el riesgo de la integridad física de los participantes del Acto, según se ha expresado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha, y horarios dispuestos en el considerando Primero de la presente Resolución, **la que por motivos de seguridad deberá hacerse efectiva por la berma del tramo del camino público** indicado en Considerando Primero de esta Resolución, **en horario de 10:00 a 14:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; y b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas de tránsito vigentes.
3. **Déjese** establecido que el firmante y responsable de la manifestación **será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado, el que por su naturaleza de realizarse en un camino público concesionado y de alto tráfico, genera riesgos altamente mayores que un acto público en una vía de la ciudad,**



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

por lo que se hace indispensable el apego irrestricto a los términos de esta autorización y de lo que determine Carabineros de Chile al momento de resguardar la seguridad de los partícipes de la marcha y usuarios de la vía pública concesionada.

4. Remítase copia de esta Autorización a Carabineros de Chile, a fin de que proceda al resguardo la seguridad de los partícipes de la marcha y usuarios de la vía pública donde se realizará el acto público, y a coordinarse con la concesionaria de la vía a fin de que se dispongan las medidas de seguridad pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi MOP región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id. Doc. 8615045.-